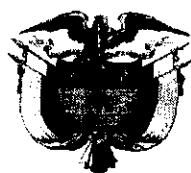


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintiuno

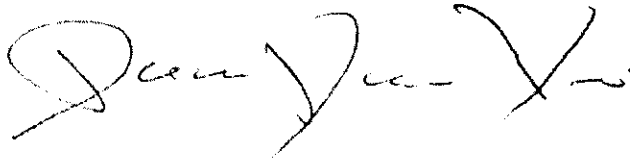
Expediente No. 28-2021-00030-00

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco días, so pena de RECHAZO se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Adicionense los hechos de la demanda, especificando porque razón se solicita el cobro de intereses de plazo por la suma de \$249.600.000.
2. Adicionense los hechos de la demanda, especificando porque razón se solicita intereses moratorios sobre la suma de \$310.591.000.
3. Adicionense los hechos de la demanda, indicando que la obligación debía cancelarse en 16 cuotas mensuales de \$113.100.000,00.
4. Adicionense los hechos de la demanda, indicando que cantidad de la cuota mensual de amortización era destinada a la amortización de capital, y que cantidad a la amortización de intereses.
5. Adicionense los hechos de la demanda, indicando la fecha de vencimiento de cada una de las 16 cuotas.
6. Formulense debidamente las pretensiones, teniendo en cuenta que la obligación no debía pagarse en un solo contado, sino en 16 cuotas mensuales, cada una con fecha de vencimiento distinta, a partir de la cual se causan los intereses moratorios.
7. Formulense debidamente las pretensiones, teniendo en cuenta que cada cuota mensual incorporaba amortización de capital y de intereses remuneratorios; y que deberán solicitarse separadamente la ejecución de tales conceptos porque los intereses de plazo no causan intereses de mora.

8. Indíquese donde se obtuvo el correo electrónico del demandante y apórtese las constancias documentales que soporten su obtención.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 006 Fecha 04 FEB 2021

El Secretario(a),

